	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 1 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				

Señor

**GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN**

**C.C. 7219252 expedida en Duitama**

Dirección: Carrera 15 No.17 -44

Duitama – Boyacá

Correo electrónico: yilbber.gerencia2@gmail.com

Teléfono: 3105990632

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN C-MO-MC-021-2026**


Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y evaluación del menor precio, motivo por el cual, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía de la Invitación Pública No. **C-MO-MC-021-2026**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen la celebración del Contrato **C-MO-MC-021-2026**, bajo las siguientes condiciones:

NO. DE PROCESO	C-MO-MC-021-2026
CLASE	Compraventa
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TINTAS Y ASEO, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026
CONTRATISTA	GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN C.C. 7219252 expedida en Duitama Dirección: Carrera 15 No.17 -44

CDP	2605001 del 04 de mayo de 2026
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$31.488.200,00) M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	LORENA SANCHEZ LOPEZ Secretaria de Hacienda

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 2 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				

**NENDY JOSÉ FAGUA CAINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.175.688, elegido popularmente como alcalde para el período institucional 2024 al 2027, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE OICATÁ**, con NIT. 800026156- 5, en uso de las facultades contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, y de experiencia) y el precio se ajusta al presupuesto de la entidad, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía, por lo que, para todos los efectos constituye el contrato celebrado, y, por lo tanto se acuerdan las siguientes Cláusulas:


### 1. CLAUSULA PRIMERA:

**OBJETO: " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TINTAS Y ASEO, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026."**


### 2. CLÁUSULA SEGUNDA:

**2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas son las contenidas en los documentos del proceso (Estudio Previo, Invitación Pública y la Oferta presentada por el contratista), los cuales hacen parte integrante del contrato:


<b>PAPELERIA Y ELEMENTOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANT</b>
1	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE	UNIDAD	5
2	ATOMIZADOR EN AEROSOL	UNIDAD	5
3	AZ TAMAÑO CARTA	UNIDAD	6
4	AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5
5	BALERA (RECIBOS DE PAGO)	UNIDAD	3
6	BARRA DE SILICONA GRUESA *20 UNIDADES	PAQUETE	1
7	BISTURI GRANDE PLASTICO	UNIDAD	10
8	BLOCK DE PAPEL IRIS	UNIDAD	10
9	BLOCK DE PAPEL ORIGAMI	UNIDAD	5
10	BOMBAS DE COLOR BLANCO X100 UNID R12 RUMATEX	PAQUETE	3

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>			
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00		Página 3 de 14
		Vigencia	13-03-2017		
		Código	CO-F-CP-02		
Formato: MINIMA CUANTIA					


11	BOMBAS DE COLOR OCRE X100 UNID R12 SEMPETEX ARENA	PAQUETE	3
12	BOMBAS DE COLOR ROJO X100 UNID R12 RUMATEX	PAQUETE	3
13	BOMBAS DE COLORES SURTIDOS X100 UNID R12 RUMATEX	PAQUETE	3
14	BORRADOR PARA TABLERO	UNIDAD	3
15	BROCHA MEDIANA	UNIDAD	2
16	CAJA DE COLORES X 12 UNIDADES	CAJA	4
17	CAJA PARA ARCHIVO	UNIDAD	100
18	CARPETAS PARA LEGAJAR EN YUTE MARCADAS CON LOGO	UNIDAD	350
19	CARTON PAJA OCTAVOS	UNIDAD	10
20	CHINCHES PARA OFICINA CABEZA PLANA	CAJA	10
21	CHINCHON PARA TABLERO	CAJA	5
22	CINTA DE TELA 2 CM COLOR AMARILLO X 10 METROS	UNIDAD	1
23	CINTA DE TELA 2 CM COLOR AZUL X 10 METROS	UNIDAD	1
24	CINTA DE TELA 2 CM COLOR BLANCO X 10 METROS	UNIDAD	1
25	CINTA DE TELA 2 CM COLOR PURPURA X 10 METROS	UNIDAD	1
26	CINTA DE TELA 2 CM COLOR ROJO X 10 METROS	UNIDAD	2
27	CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE 12 mm * 50 METROS	UNIDAD	1
28	CINTA MÉTRICA O DECÁMETRO DE 100 METROS EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	1
29	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DELGADA	UNIDAD	3
30	CORRECTOR DE CINTA X 20M	UNIDAD	6
31	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ	UNIDAD	6
32	COSEDORA ESTANDAR	UNIDAD	3
33	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO SANDISK EXTREME PORTABLE SSD 1 TB	UNIDAD	6
34	ESFERO TINTA AZUL	CAJA	1
35	ESFERO TINTA COLOR SUTIDO	CAJA	3
36	ESFERO TINTA NEGRO	CAJA	12
37	ESTANTE METALICO 5 NIVELES PARA ARCHIVO 27 CM*86*2 MT	UNIDAD	6

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 4 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				


38	FRAMEL 48W INCRUSTAR REDONDO TEMPERATURA : 6400K VOLTAJE: 85-265 VAC IP :20 FLUJO LUMINOSO 4320 LM	UNIDAD	4
39	FRASCO DE TINTA BROTHER BT 5001 C	LITRO	1
40	FRASCO DE TINTA BROTHER BT 5001 M	LITRO	1
41	FRASCO DE TINTA BROTHER BT 5001 Y	LITRO	1
42	FRASCO DE TINTA BROTHER BT D60 BK NEGRO	LITRO	1
43	FRASCO GRANDE DE COLBÓN KILO	UNIDAD	4
44	GANCHO CLIP ESTANDAR PLASTICO	CAJA	24
45	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO FOLIO LARGO X 20 UNID	PAQUETE	18
46	GANCHO MARIPOSA	CAJA	3
47	HOJA DE PAPEL CANSON BLANCA GRUESA X 100 UNID	PAQUETE	2
48	CUCHILLA PARA BISTURI GRANDE * 10	CAJA	1
49	HUELLERO PEQUEÑO	UNIDAD	6
50	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL / FUNCIONES PRINCIPALES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO Y FAX.TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMÁTICO.VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: HASTA 32 PÁGINAS POR MINUTO (PPM).IMPRESIÓN DÚPLEX: IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA (DOBLE CARA) PARA AHORRAR PAPEL.CONECTIVIDAD: OPCIONES DE CONEXIÓN MEDIANTE USB, ETHERNET Y WIFI (OPCIONAL). CON UNA BANDEJA DE PAPEL CON CAPACIDAD PARA 250 HOJAS Y SOPORTA TAMAÑOS CARTA Y OFICIO.	UNIDAD	1
51	LAMPARA DE OFICINA: 40W DE 1,20 CM TEMPERATURA:6400K GRADO DE PROTECCIÓN: IP22 USO EXCLUSIVO INTERIOR VOLTAJE: 110V-240V FLUJO LUMINOSO:3200LM HORAS DE VIDA: 35.000	UNIDAD	15
52	LAMPARA DECORATIVA TRES TONOS DE LUZ DE 58 W LINEAL USO INTERIOR DE 1MT CON GUAYA	UNIDAD	1

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 5 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				


53	LAPIZ MINA NEGRA * 12 UNIDADES	CAJA	5
54	LAPIZ MINA ROJA * 12 UNIDADES	CAJA	1
55	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS * 12 UNIDADES	CAJA	1
56	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO * 12 UNIDADES	CAJA	1
57	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS (ROJO Y VERDE) * 12 UNIDADES	CAJA	2
58	MARCADOR PUNTA FINA COLOR NEGRO * 12 UNIDADES	CAJA	1
59	MARCADOR PUNTA FINA COLORES SURTIDOS * 12 UNIDADES	CAJA	1
60	MESCLADORES ECOLÓGICOS PAQUETE GRANDE	PAQUETE	1
61	NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS	PAQUETE	100
62	PANEL 24W INCRUSTAR REDONDO TEMPERATURA : 6400K VOLTAJE: 85-265 VAC IP :20 FLUJO LUMINOSO 1920 LM	UNIDAD	7
63	PANEL 24W SOBREPONER REDONDO TEMPERATURA : 6400K VOLTAJE: 85-265 VAC IP :20 FLUJO LUMINOSO 1920 LM	UNIDAD	10
64	PAPEL KRAFT PLIEGO	ROLLO	2
65	PAPEL PIEL DE ANGEL X 50 HOJAS	PAQUETE	2
66	BLOCK DE HOJAS TAMAÑO CARTA DEGRADO X 35 UNIDADES COLOR BLANCO CON DISEÑO	BLOCK	3
67	PAQUETE DE HOJAS KIMBERLY COLOR BLANCO CON DISEÑO X 50 UNIDADES	PAQUETE	3
68	PLIEGO DE PAPEL CREPE COLORES SURTIDOS	UNIDAD	20
69	PLIEGO DE PAPEL FOAMY COLOR AMARILLO	UNIDAD	3
70	PLIEGO DE PAPEL FOAMY COLOR AZUL	UNIDAD	3
71	PLIEGO DE PAPEL FOAMY COLOR BLANCO	UNIDAD	5
72	PLIEGO DE PAPEL FOAMY COLOR MORADO	UNIDAD	3
73	PLIEGO DE PAPEL FOAMY COLOR NARANJA	UNIDAD	3

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 6 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				


74	PLIEGO DE PAPEL FOAMY COLOR MARRÓN	UNIDAD	5
75	PLIEGO DE PAPEL FOAMY COLOR ROJO	UNIDAD	5
76	PLIEGO DE PAPEL FOAMY COLOR ROSADO	UNIDAD	3
77	PLIEGO DE PAPEL FOAMY COLOR VERDE	UNIDAD	3
78	FUNDAS PARA PLANOS FORMATO A4 (PORTAPLANOS)	PAQUETE	1
79	RESALTADOR COLORES SURTIDOS * 12 UNIDADES	CAJA	5
80	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	CAJA	30
81	Rollo de Burlete Autoadhesivo Antipolvo Insectos De Puerta 10 metros. medidas 7 cm de ancho	UNIDAD	1
82	ROLLO DE CINTA PARA MOÑOS BLANCO X 3 CM DE ANCHO	UNIDAD	2
83	ROLLO DE CINTA PARA MOÑOS OCRE X 3 CM DE ANCHO	UNIDAD	2
84	ROLLO DE CINTA PARA MOÑOS ROJO X 3 CM DE ANCHO	UNIDAD	2
85	ROLLO DE NYLON # 30	UNIDAD	6
86	SACAGANCHOS	UNIDAD	4
87	SILICONA LÍQUIDA 250 ML	UNIDAD	6
88	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	120
89	TABLA PLANILLERA CON GANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	6
90	TABLA PLANILLERA PORTADOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	2
91	TIJERAS GRANDES	UNIDAD	5
92	TOALLA MEDIANA	UNIDAD	10
93	TÓNER – LASERJET M1132 MFP	UNIDAD	5
94	TÓNER – LASER JET P1005	UNIDAD	6
95	TÓNER IMPRESORA LASERJET PRO M102w	UNIDAD	3
96	TÓNER IMPRESORA MP305+	UNIDAD	5
97	TÓNER SAMSUNG XPRESS M2070FW	UNIDAD	3
98	TÓNER PARA IMPRESORA LASERJET M1212NF MFP	UNIDAD	45
99	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH 320F	UNIDAD	10

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 7 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				

<b>100</b>	TUBO DE LUZ FLUORECENTE	UNIDAD	6
<b>101</b>	VALERA DE PAGARÉ	UNIDAD	3
<b>102</b>	VASOS DE CARTON 5 ONZAS	UNIDAD	2
<b>103</b>	VINILO ACRILICO 1000 G AMARILLO	UNIDAD	1
<b>104</b>	VINILO ACRILICO 1000 G AZUL	UNIDAD	1
<b>105</b>	VINILO ACRILICO 1000 G BLANCO	UNIDAD	2
<b>106</b>	VINILO ACRILICO 1000 G NEGRO	UNIDAD	1
<b>107</b>	VINILO ACRILICO 1000 G ROJO	UNIDAD	1
<b>108</b>	VINILO ACRILICO 1000 G ROSADO	UNIDAD	1
<b>109</b>	VINILO ACRILICO 1000 G VERDE	UNIDAD	1
<b>110</b>	MAGUERA PARA JARDIN FLEXIBLE DE 1/2 * 20 METROS	UNIDAD	1
<b>111</b>	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	2
<b>112</b>	SELLO AUTOMATICO TAMAÑO 4.7 X 1.8 MM, CON CARCAZA PLÁSTICA (SEGÚN MUESTRA)	UNIDAD	1
<b>113</b>	CAMARA WEB FULL HD 1080P	UNIDAD	1
<b>ASEO</b>			
<b>1</b>	DETERGENTE EN POLVO KILO, PREPARADO A BASE DE: JABÓN DE SODIO, SILICATO DE SODIO, SULFATO DE SODIO ANHIDRO, ENZIMAS Y TENSIO ACTIVOS ANIÓNICOS Y CATIÓNICOS TRIPOLISFOSFATO DE SODIO; APARIENCIA: POLVO, COLOR: BLANCO CON PUNTOS AZUL, DENSIDAD: 0.48 GR/CM3, PH (1% DE SOLUCIÓN): 11.0 MAX.	UNIDAD	3
<b>2</b>	PAQUETE DE BOLSAS PARA BASURA X 6 UNIDADES. MEDIDAS: 90 X 120.	PAQUETE	10
<b>3</b>	PAQUETE DE BOLSAS PARA BASURA X 6 UNIDADES. MEDIDAS: 75 X 90.	PAQUETE	10
<b>4</b>	PAQUETE DE BOLSAS BLANCAS 10KG X 100 UNIDADES. PARA CANECAS	PAQUETE	4
<b>5</b>	ESCOBA GRANDE, CON CERDAS SUAVES Y DE GRAN RESISTENCIA, LARGA PARA FÁCIL MANIPULACIÓN Y UN PEQUEÑO HUECO QUE PERMITE COLGARLA PARA COMODIDAD Y PRACTICIDAD DE ÉSTA. 130 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE.	UNIDAD	6

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 8 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				

6	CERA POLIMÉRICA ANTIDESLIZANTE X 5 GL; APARIENCIA: LÍQUIDO HOMOGÉNEO, COLOR: CARACTERÍSTICO, COLOR: ROJO, PH (SOL. 10%) 7.0 – 7.5; DEJA UNA PELÍCULA AL SECAR, BRILLANTE QUE PROTEGE LAS SUPERFICIES EN CAUCHO, VINILO, GRANITO, MÁRMOL, MORTERO AFINADO, BALDOSÍN, TABLETA.	UNIDAD	4
7	CERA POLIMÉRICA ANTIDESLIZANTE X 5 GL; APARIENCIA: LÍQUIDO HOMOGÉNEO, COLOR: CARACTERÍSTICO, COLOR: BLANCO, PH (SOL. 10%) 7.0 – 7.5; DEJA UNA PELÍCULA AL SECAR, BRILLANTE QUE PROTEGE LAS SUPERFICIES EN CAUCHO, VINILO, GRANITO, MÁRMOL, MORTERO AFINADO, BALDOSÍN, TABLETA.	UNIDAD	3
8	COLOR * 5 GL; COMPOSICIÓN: AGUA, HIPOCLORITO DE SODIO, AGENTES SECUESTRANTES, CON FRAGANCIA LIMÓN INGREDIENTE ACTIVO: HIPOCLORITO DE SODIO 4.5 % P/V; CON ALTO PODER DESINFECTANTE Y CON INGREDIENTES ACTIVOS.	UNIDAD	2
9	PACA PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA; ULTRA ABSORBENTE * 30 ROLLOS. CADA ROLLO DE 35,3 METROS	PACA	5
10	GUANTES CAUCHO TALLA 8 CALIBRE 25	UNIDAD	5
11	GUANTES DE NITRILO CAJA X 50 UNIDADES, TALLA M	CAJA	6
12	BAYETILLA ROJA MEDIDAS: 45 X 70 CM.	UNIDAD	4
13	BAYETILLA BLANCA 45 X 70 CM.	UNIDAD	2
14	TRAPEROS MANGO: METAL PLÁSTICO, CABEZA PORTA TRAPERO: PLÁSTICO MECHA COSIDA: ALGODÓN POLIÉSTER X 350 GR. BLANCOS	UNIDAD	3
15	ESCOBAS DURAS GRANDES ESCOBA CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR, TIPO ZUILA, DE FIBRA DURA.	UNIDAD	8
16	LUSTRA MUEBLE NEUTRO DA BRILLO Y CUBRE LAS IMPERFECCIONES DE LOS MUEBLES DE MADERA *GALÓN ½ .	UNIDAD	1
17	VAR SOL X GALON	UNIDAD	1
18	RECOGEDOR DE PISO CON TUBO PLÁSTICO, MUY FÁCIL AGARRE Y MUY CÓMODO, CON PERFIL DE POLIETILENO EN EL BORDE QUE HACE QUE EL RECOGEDOR SE AFIANCE EN EL PISO Y SE PUEDA DESLIZAR FÁCIL LA MOTA DE BASURA	UNIDAD	3
19	GUANTES DE POLIURETANO NEGRO (PARA USO DE ARREGLO DE PARQUE)	PAR	4
20	CERA DE COJIN COLOR ROJO DE 700 CC	UNIDAD	10
21	TOALLA LIMPIÓN MULTIUSOS ULTRA ABSORBENTE PVA CLEAN CHAM	UNIDAD	4
22	LIMPIAVIDRIOS: LIQUIDO * 4 LITROS	UNIDAD	1
23	TAPABOCAS 3 CAPAS – CAJA POR 50 UD.	CAJA	5
24	AMBIENTADOR SPRAY * 500 ml	UNIDAD	4
25	ESPONJA INOXIDABLE DE COLORES	UNIDAD	5
26	TAPETE ATRAPAMUGRE 60CM X 40CM	UNIDAD	4
27	JABÓN DE LOZA LIQUIDO X 1 GL	UNIDAD	1

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 9 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				

28	CEPILLO HISOPO PARA BAÑO	UNIDAD	3
29	LIMPIADOR DESINFECTANTE/ GALÓN	UNIDAD	1
30	JABÓN REY	UNIDAD	3
31	PAPELERA DE 35 LITROS APERTURA DE PEDAL NUEVA NORMA OFICINA	UNIDAD	4

### 3. CLAUSULA TERCERA:


**SUPERVISIÓN:** El Alcalde Municipal designará al Secretario General y de Gobierno, quien verificará la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales conforme al artículo 83 y ss. de la ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 3 y 26 de la ley 80 de 1993, y cuyos datos se relacionan a continuación:

- Nombre del supervisor: **LORENA SANCHEZ LOPEZ**
- Cargo: Secretaria de Hacienda
- Dirección: Parque Central de Oicatá – Edificio Municipal
- Número de teléfono: 313 4824368

Horario de atención al público: de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

### 4. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:


**A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Adelantar revisión de las pólizas recibidas para verificar que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos. 3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento. 4. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato. **B) DEL CONTRATISTA: I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. 2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 3. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. 6. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 10 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				

contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

## II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
2. Los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor.
3. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
4. Entregar los bienes descritos en los ítems anteriores, en las mejores condiciones de calidad del mercado y en los tiempos especificados.
5. Suministrar los elementos solicitados por la entidad y que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, los materiales y elementos deben ser nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados.
6. Para los productos con fecha de vencimiento, deberán entregarse con una fecha que garantice la durabilidad del producto durante la fecha de ejecución del contrato y garantizar la vigencia de este al momento de su utilización.
7. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato y/ o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo.
8. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectuó el supervisor del contrato
10. Todos los materiales y elementos por suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante
11. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
12. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas.
13. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía Municipal de Oicatá,

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 11 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				

éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

14. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Alcaldía Municipal de Oicatá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. **CLÁUSULA QUINTA:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DÍAS HABILIS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. **CLÁUSULA SEXTA:**

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$31.488.200,00) M/CTE**

**FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato así: UN ÚNICO PAGO una vez suscrita Acta de liquidación, recibo a satisfacción del cumplimiento total del contrato, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista e informe de ejecución del contrato

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA:**


**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Oicatá, (Boyacá)

8. **CLÁUSULA OCTAVA:**

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2605001 DEL 04 DE MAYO de 2026**, emitido por la Tesorería Municipal.

9. **CLÁUSULA NOVENA:**

**CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Se entenderán pactadas las clausulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato según lo estipulado en el artículo 14 de la

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>			
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00		Página 12 de 14
		Vigencia	13-03-2017		
		Código	CO-F-CP-02		
Formato: MINIMA CUANTIA					

ley 80 de 1993.

## 10. CLÁUSULA DECIMA:

**CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** MULTAS: En el evento en que el CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, EL MUNICIPIO DE OICATÁ impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez (10%) del valor total del contrato, cada vez se impongan, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución de las labores, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **c)** Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio; **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. En caso de aplicar para persona jurídica; **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del Contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo; **g)** Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del convenio; **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio; **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio elaborará la liquidación unilateralmente; **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato; **k)** El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011). **CLAUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del municipio de Oicatá. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

## 11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:



"OICATÁ MERECE MAS"


Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -

Celular: 3132013437 [www.oicata-](http://www.oicata-)

[boyaca.gov.co](http://boyaca.gov.co)

E-mail: [alcaldia@oicata-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@oicata-boyaca.gov.co)

Código Postal 150220

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 13 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA éste manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

## 12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA:

**GARANTÍAS:** Para el presente contrato se exigieron garantías, conforme a la justificación de los estudios previos, así:

GARANTÍAS EXIGIBLES	DESCRIPCION
Amparo de cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

## 13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA:

**LIQUIDACIÓN.** El contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato; Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

## 14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA:

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la firma de la



“OICATÁ MERECE MAS”


Oicatá- Calle 4 No. 3-17 -

Celular: 3132013437 [www.oicata-](http://www.oicata-)

[boyaca.gov.co](http://boyaca.gov.co)

E-mail: [alcaldia@oicata-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@oicata-boyaca.gov.co)

Código Postal 150220

	Macroproceso: APOYO	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		
	Subproceso: CONTRATACION	Versión	00	Página 14 de 14
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: MINIMA CUANTIA				

Comunicación de Aceptación. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) de la suscripción del acta de inicio 2) Que exista el Registro Presupuestal. 3) La aprobación de las garantías.

**15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.**

Lo anterior, de conformidad con la Ley 527/1999 en su artículo séptimo (07), el Decreto 2364/2012 y concepto por parte de Colombia Compra Eficiente, para los contratos electrónicos, firmas electrónicas y validez de los documentos de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo.Bo. NENDY JOSÉ FAGUA CAINA  
Alcalde Municipal.

*Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Asesora C.*